

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno  
(2021)

**LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)**

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00612

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandada: Sandra María Cifuentes.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Indique la fecha exacta en la que la demandada incurrió en mora, respecto de la obligación contenida en el pagaré No 204119049734.

2.- Conforme a lo anterior, reformule el acápite de las pretensiones atendiendo la forma de pago pactada por instalamentos en el referido instrumento (240 cuotas), esto es, pidiendo mediante súplicas autónomas e independientes el valor de cada una de las cuotas adeudadas, intereses corrientes y moratorios.

Igualmente, partiendo de la base que para el caso *sub judice* solo hasta la radicación del proceso se hace efectiva la cláusula aceleratoria, se debe solicitar en una sola pretensión el monto adeudado por el capital acelerado, junto con los intereses moratorios a partir de la presentación de la demanda. (Artículo 82, numeral 4° del C. G. del P.).

3.- Allegue plan de pagos desde el inicio hasta la finalización del crédito, en el que se indique de manera clara y precisa que valor debe aplicarse a las cuotas pactadas, que rubro a los intereses corrientes, moratorios, seguros, etc., así como los abonos que hubiere efectuado la demandada.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**  
JUEZ

* <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy 25 de junio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cdbd2cfc899e96e58add18c97e4ef077244fea031765851682ca899f4ab9748**

Documento generado en 24/06/2021 01:25:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL